UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva,14 de Julio del 2026

Señor(a)
NORBERTO PALOMINO RIOS
Representante Legal SERVICIOS NUTREMAS S.A.S
Ciudad Notificación: Neiva – Huila
Dirección Notificacion: Carrera 8 Nº 7ª -30.
Teléfono: 317 423 1457
E-mail: serviciosnutremassas@gmail.com

ASUNTO: **Invitación a presentar oferta proceso PN UPRES HUILA CD 217 2026**

La Unidad Prestadora de Salud Huila, identificada con NIT. 901.362.454-1 se permite invitarlo a presentar oferta para el **"ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA"**, así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicio administrativos</td><td>Servicios Inmobiliarios.</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o Edificaciones.</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o Industriales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Contratación Directa – arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal I, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015.

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>LUGAR DEL ARRENDAMIENTO</td><td>El área que tomará en arriendo, será de 19.62 m2 ubicada en el primer piso del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en la carrera 22 sur No.26ª 21 B/ fronteras del milenio de Neiva, destinada para el funcionamiento de cafetería.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El Plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses contados a partir de la notificación de la comunicación de inicio de ejecución del contrato.

NOTA 1: El contrato a celebrar con ocasión del presente estudio, no se renovará ni prorrogará automáticamente, teniendo en cuenta especialmente la calidad de estatal de la entidad contratante que actuará en calidad de arrendadora.

NOTA 2: En caso de celebrarse otro sí modificatorio al contrato inicial tendiente a prorrogar el plazo de ejecución, se deberá realizar el reajuste del canon de arrendamiento teniendo como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

NOTA 3: El contrato podrá darse por terminado de conformidad con lo consagrado en la ley y especialmente en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo.
b) Mutuo acuerdo de las partes.
c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.
d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades.

El Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, podrá dar por terminado el contrato UNILATERALMENTE y ejecutar las clausulas correspondientes</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Contratación Directa – arrendamiento de bienes inmuebles</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Teniendo en cuenta la modalidad de selección empleada para el presente proceso, podrá participar el oferente seleccionado y relacionado en la resolución de justificación de la modalidad.

Para el presente proceso, no aplica lo establecido para las MIPYMES de conformidad con lo relacionado en el decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.960.000,00) incluido IVA, distribuidos en 12 meses, con un canon de arrendamiento mensual de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($330.000,00) M/CTE incluido I.V.A., como se evidencia en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS</th><th>MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL 12 MESES</th></tr>
<tr><td>Canon de Arrendamiento</td><td>$330.000,00</td><td>$3.960.000,00</td></tr>
</table>

UNIDAD: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
DESCRIPCIÓN: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
CANTIDAD O TIEMPO DE EJECUCION: 12 MESES
VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL SIN INCLUIR SERVICIOS: $330.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO: $3.960.000,00
NOTA ACLARATORIA Y CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el destinado para el servicio de cafetería, cuenta con un medidor de energía eléctrica, gas natural y de acueducto, derivados de los contadores principales.

El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por los medidores derivados, y una vez realizada las mediciones por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Huila, Alcanos de Colombia y de Las Ceibas E.S.P, de los consumos en los contadores principales, con base en la factura emitida por las empresas de servicios públicos, se cobrará el consumo de kilovatios y metros cúbicos consumidos por</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>el arrendatario del área destinado para el servicio de cafetería en el servicio de energía eléctrica, gas y acueducto.

<table><tr><td>PAGO ARRENDAMIENTO</td><td>Cuenta Bancaria (Corriente) No. 380-903146 banco de Occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,NIT 9013624541</td></tr><tr><td>PAGO SERVICIOS PUBLICOS</td><td>Cuenta Bancaria (Corriente) No. . 380-903146 banco de Occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,NIT 9013624541</td></tr></table>El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor será designado por el ordenador del gasto, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o tramite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad de funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y contempla el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. Fuente: INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF-70 del 17-09-2020 "LINEAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", quien deberá presentar los respectivos informes de supervisión mensual y así mismo publicarlos en el SECOP II y en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, quien deberá presentar informes de supervisión de forma mensual.

Así mismo estará pendiente a que el contrato se ejecute dentro los términos, condiciones y plazos estipulados, suscribiendo los documentos soporte que obren como antecedentes de la legalidad, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Informar al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Huila respecto a las demoras o incumplimientos que se presenten con las obligaciones del ARRENDATARIO.
2. Coordinar con el Arrendatario las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el estatuto Contractual – Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. Informando al Jefe de la Unidad Prestadora para su revisión y autorización.
Expedir el recibo a satisfacción, para certificar que el ARRENDATARIO se encuentra al día en el pago del canon mensual y se recibió un servicio óptimo y efectivo</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>CANON DE ARRENDAMIENTO

❖ La Unidad Prestadora de Salud Huila entregará al arrendatario la respectiva factura correspondiente al canon de arrendamiento mensual, el cual, se obliga a cancelar en pesos colombianos la suma de TRESCIENTOS TRENTA MIL PESOS ($330.000,00) M/CTE, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes calendario, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente, Cuenta Bancaria (Corriente) No.380-903146 banco de Occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,NIT 9013624541.

❖ El primer pago se realizará dentro de los cinco (05) días posteriores a la carta de inicio de ejecución del contrato y el arrendatario entregará copia del soporte respectivo al supervisor y/o responsable de logística de la Unidad Prestadora de Salud Huila, para el trámite pertinente.

SERVICIOS PUBLICOS (energía eléctrica y agua)

❖ La Unidad Prestadora de Salud Huila entregará al arrendatario la respectiva acta de liquidación de los valores a pagar por concepto de servicios públicos de energía eléctrica y agua, de acuerdo al consumo y con base en las lecturas que se tomen periódicamente</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>de los contadores por parte del responsable de logística de la Unidad Prestadora de Salud Huila; estos valores deberán ser pagados por el arrendatario al arrendador durante los cinco (05) días antes a la fecha del vencimiento de la factura, a la <u>Cuenta Bancaria (ahorros) del Banco de Occidente No. 20082762-4 Código de recaudo 3012801</u> a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, entregando el soporte de pago respectivo al supervisor y/o responsable de logística de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los cuales deben ser. El arrendador será el encargado de cancelar oportunamente a cada una de las entidades prestadoras del respectivo servicio el valor correspondiente, de acuerdo al plazo establecido en las respectivas facturas.

<table>
<tr><td>PAGO ARRENDAMIENTO</td><td><u>Cuenta Bancaria (Corriente) No. 380-903146</u> banco de Occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,NIT 9013624541</td></tr>
<tr><td>PAGO SERVICIOS PUBLICOS</td><td><u>Cuenta Bancaria (Corriente) No. 380-903146</u> banco de Occidente a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,NIT 9013624541</td></tr>
</table>

NOTA 2: El incumplimiento del pago de los valores indicados en el plazo acordado, acarreará el cobro de un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

NOTA 3: Una vez realizada la consignación por parte del arrendatario, este deberá publicarla en el SECOP II y entregar original del mismo a la oficina de tesorería, una fotocopia de pago a la oficina de contratos y otra fotocopia al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con los soportes de pago de seguridad social ARL, y demás exigidos por la legislación laboral colombiana, para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACION ELECTRONICA: Para el presente proceso la Unidad prestadora de Salud Huila emitirá la factura electrónica (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008). El oferente deberá suministrar un correo electrónico para remitir la factura electrónica la cual deberá ser pagada dentro de los términos establecidos en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las obligaciones generales indicadas en el anexo olbicaciones del contratista</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL</td><td>Las obligaciones generales indicadas en el anexo obligaciones de la policía nacional</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO</td><td>Las contenidas en el Anexo análisis garantías tipificación, estimación y asignación del riesgo</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA OFERTA</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.</td></tr>
</table>

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que

su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
k. Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo un ítem o ítems establecidos para la presente invitación, dará como consecuencia el rechazo total de la oferta.
l. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad y económica, la operacional o experiencias exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.
m. La no presentación de la oferta económica, o cuando no se diligencie la información como se solicita en el cuestionario de la plataforma SECOP II según sección 4 "OFERTA ECONOMICA.
n. En el evento en que la Unidad Prestadora de Salud Huila, haya solicitado al oferente con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no dé respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud, o dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso.
o. Cuando dentro de la propuesta, en la oferta económica se observen errores aritméticos que puedan inducir en error al comité evaluador.
p. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems descritos en la oferta económica.
q. Cuando al verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, se evidencie que el representante legal o sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, se encuentren con multas. En cumplimiento al artículo 183 del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016).
r. Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares proferidas por autoridad competente en contra del oferente.
s. No presentar el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, o que presentando errores no se subsanen en el tiempo estipulado por la Unidad Prestadora de Salud Huila, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA TIPO A DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA TIPO A declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA cuando NO se obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando la oferta sea rechazada.

1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Observaciones a la Invitación Pública	podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública: Teniendo en cuenta los plazos establecidos en el aplicativo WEB SECOP II Dichas solicitudes deberán formularse a través de plataforma en el área correspondiente la cual es OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES y en el área de MENSAJES, Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso, el cual será en tiempo real y de libre consulta. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el aplicativo WEB SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de Mínima Cuantía, la información recibida por medio del aplicativo WEB SECOP II.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	La entrega de la propuesta se hará en los plazos establecidos en el aplicativo WEB SECOP II, teniendo en cuenta en caso de presentarse fallas en la plataforma el protocolo de indisponibilidad (anexo).
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Al termino del cierre para la entrega de las propuestas a través del aplicativo WEB SECOP II, se realizará la evolución de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma forma, la cual estará en tiempo real y de libre consulta
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al plazo de observaciones.
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería, así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar y/o certificar experiencia ***mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de cafetería, expendio de comidas preparadas y/o ventas de productos alimenticios***, en mínimo un establecimiento de comercio, ya sea restaurante o cafetería. Dicha experiencia deberá ser presentada en certificaciones de contrato, emitidas por terceros, donde se especifique la actividad realizada y la capacidad operativa, en especial aquellos que tengan experiencia en contratos con la fuerza pública o atenciones masivas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar el profesionalismo y la calidad en la prestación de los servicios, el arrendatario deberá presentar los certificados del personal que preparará los alimentos y que prestará los servicios, en estudios y ***cursos de manipulación de alimentos***, los cual serán verificados mediante la presentación de diplomas y/o actas de grado de entidades avaladas por el ministerio de educación (universidades, SENA e instituciones técnicas debidamente acreditadas para tal fin).

El oferente deberá garantizar que cuenta con personal suficiente (mínimo 1 por turno) para la preparación, comercialización de alimentos y la atención al público así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Asimismo, deberá anexar la documentación requerida a continuación de cada uno de los empleados relacionados por el oferente en el presente cuadro, así:

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida.
- Declaración juramentada donde certifique bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales y de salud, para la legalización del contrato.
- Certificado en capacitación básica en materia de higiene de los alimentos (constancia de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades competentes).
- Certificado exámenes Médico especiales del personal manipulador de alimentos: frotis de garganta, KOH de uñas (para detectar hongos), coprológico y de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.1.3 EXPERIENCIA

Remitirse al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal deberá contar con (01) año de experiencia en la manipulación de alimentos y/o servicio al cliente y/o servicio de cafetería.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá garantizar mediante certificado emitido por el oferente o representante legal, que cuenta con el personal suficiente para la atención y el suministro de los alimentos y bebidas, igual forma para los eventos presentados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, así mismo con los utensilios de cocina, menaje, víveres y demás, necesarios para solventar debidamente la necesidad expuesta en los términos, condiciones y requisitos relacionados.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería y para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato el oferente manifestara SI CUMPLE o NO CUEMPLE con las especificaciones técnicas mínimas requeridas prescritas en el ANEXO. 2 del presente estudio previo.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

El personal deberá contar con (01) año de experiencia en la manipulación de alimentos y/o servicio al cliente y/o servicio de cafetería.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá garantizar mediante certificado emitido por el oferente o representante legal, que cuenta con el personal suficiente para la atención y el suministro de los alimentos y bebidas, igual forma para los eventos presentados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, así mismo con los utensilios de cocina, menaje, víveres y demás, necesarios para solventar debidamente la necesidad expuesta en los términos, condiciones y requisitos relacionados.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Con el fin de garantizar la calidad del servicio de cafetería y para evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato el oferente manifestara SI CUMPLE o NO CUEMPLE con las especificaciones técnicas mínimas requeridas prescritas en el ANEXO. 2 del presente estudio previo.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma del SECOP II expresada en valores, de acuerdo al canon de arrendamiento establecido por el perito valuador.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
(No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
(No Aplica)

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el aplicativo WEB SECOP II, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta (Diligenciar formato adjunto).
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil en caso de persona natural.
- ✓ Obligaciones del Contratista (Diligenciar formato adjunto)
- ✓ Formulario Acuerdo de Confidencialidad (Diligenciar formato adjunto)
- ✓ Formulario Compromiso Anticorrupción (Diligenciar formato adjunto)
- ✓ Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Diligenciar formato adjunto)
- ✓ Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales suscrito por oferente, el representante legal, o revisor fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. Se deberá anexar copia del último pago efectuado por este concepto.

- ✓ Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo (Diligenciar formato adjunto).
- ✓ La Policía Nacional consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del oferente o del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del oferente o del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el registro nacional de medidas correctivas (RNMC) que las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia (Ley 1801 de 2016).
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales - Ley 1918 de 2018

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas minimas relacionadas en el Anexo No. 1, los cuales serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

De igual forma, debe adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Diligenciamiento de las Especificaciones técnicas mínimas (Diligenciar formato adjunto).
- ✓ Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías (Diligenciar formato adjunto).

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con los procesos de contratación directa, **la evaluación se realizará teniendo en cuenta que la propuesta económica no supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.**

De igual forma, el proponente debe adjuntar la siguiente documentación:

- Diligenciar oferta economica conforme lo indicado en SECOP II con sus respectivos valores.
- Datos Básicos Beneficiario Cuenta (Diligenciar formato adjunto).
- Certificación bancaria
- Copia del Registro Único Tributario

Los precios establecidos son considerados como techo, por lo tanto, no podrán ser superados.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyectó: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano /Analista Grupo de Contratos
Revisó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe Grupo de contrato UPRES Huila (E)
CT Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Área Logística y Financiera UPRES Huila (E)
CPS 04 Sandra Catherine Cabrera Vasquez / Abogada UPRES Huila
Fecha de elaboración: julio de 2026

Las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo constituyen obligaciones esenciales del contrato. Su incumplimiento facultará a la Entidad para requerir su cumplimiento inmediato, imponer las medidas contractuales correspondientes o adelantar las actuaciones tendientes a la terminación del contrato por incumplimiento, según la gravedad de los hechos.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. 1. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) actualizado, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa		
2	El Oferente deberá reunirse dentro de los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** con el supervisor del contrato, funcionarios responsables de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Unidad Prestadora de Salud Huila. En esta reunión se contará con la participación activa de los siguientes funcionarios: • Representante legal de la firma **CONTRATISTA** • Responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. • Supervisor del contrato. • Jefe logístico • Responsable Gestión Ambiental • Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo. La reunión tiene por objeto dar a conocer por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila sobre las obligaciones que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente deben ser consideradas para el desarrollo del contrato.		
3	Con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial, el oferente deberá certificar en su oferta que dotará al personal de los elementos de servicios propios de una cafetería, donde se manipulan alimentos de consumo humano, con los implementos básicos de seguridad industrial como son: • Carnet de identificación, donde se registre la información personal de cada operario, número de contrato y lugar de la prestación del servicio. • Tapa bocas • Uniformes antifluidos • Zapatos antideslizantes • Guantes		

	• Gafas de protección • Delantales • Cofias El oferente deberá anexar copia de las planillas de pago de aportes parafiscales y de salud del personal que empleara para la ejecución del presente proceso, en caso de que el personal no esté relacionado en estas planillas el oferente deberá manifestar mediante un escrito bajo la gravedad de juramento que se compromete y como requisito de **legalización y perfeccionamiento del contrato** a incluir en los servicios de parafiscales y de salud al personal que el oferente empleará para la ejecución del contrato, enviando copia de la planilla de las constancias de pago de los empleados en los cinco días hábiles siguientes a la firma de la minuta del contrato. **Equipos y medidas de seguridad de incendio** El oferente deberá certificar que instalará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, un equipo extintor de por lo menos treinta libras, en buen estado para el uso en caso de cualquier eventualidad, en los puntos acordados con el supervisor del contrato. Estos equipos deben estar al alcance del personal que el oferente presente como empleados para la ejecución del proceso de contratación, a los cuales se les deberá realizar las respectivas capacitaciones de prevención y extinción de incendios realizada por el cuerpo de bomberos del municipio de Neiva. La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del arrendatario. **Certificación de calidad de los servicios y alimentos** El oferente deberá presentar una manifestación expresa en la que se compromete a garantizar que los productos alimentarios son frescos y de excelente calidad, los cuales aseguran íntegramente la salubridad del personal que lo consumirá.		

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El **ARRENDATARIO** se compromete a tomar en arriendo 19.62 metros cuadrados correspondientes a las áreas, donde funcionará la cafetería.		
2	El **ARRENDATARIO** se compromete a efectuar la Prestación del servicio de cafetería en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
3	El **ARRENDATARIO** se compromete a tener en forma permanente dentro del grupo de personas que atenderá el servicio de Cafetería, personal calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.		
4	El **ARRENDATARIO** se compromete a ofrecer productos de alta calidad, nutrición completa y equilibrada que incluya alimentos constructores, energéticos y reguladores, que tengan las cantidades nutricionales requeridas y que guarden entre si las proporciones de cada uno de los nutrientes, proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales suficientes y adecuadas que den el aporte calórico y nutricional.		
5	El **ARRENDATARIO** deberá mantener precios razonables y acordes con los precios promedio del mercado local. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento estudios comparativos de precios o verificar precios de referencia del mercado para evitar cobros excesivos a los usuarios. Toda modificación de precios deberá ser informada previamente al supervisor del contrato mediante comunicación escrita. Los precios deberán permanecer publicados en un lugar visible para los usuarios.		
6	El **ARRENDATARIO** se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Huila, podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.		

7	El **ARRENDATARIO** se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones de la cafetería.		
8	El **ARRENDATARIO** deberá anexar el certificado de capacitación en Manipulación de Alimentos vigente expedido por entidades competentes autorizadas del personal que laborará y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
9	El **ARRENDATARIO**, una vez se adjudique el contrato deberá hacer a llegar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal comprometido para prestar el servicio en la cafetería del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila		
10	El **ARRENDATARIO** se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).		
11	El **ARRENDATARIO** se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, cuidando de no ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.		
12	El **ARRENDATARIO** se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de cafetería.		
13	El horario para la atención al público, que requiere la cafetería del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, ubicada en la Carrera 22 sur No. 26a - 21 B/ Fronteras del Milenio, es de la siguiente manera: Lunes a Viernes desde las 06:00 horas a las 18:00 horas en jornada continua. Sábados y domingos de 07:00 a 13:00 horas. **Nota:** El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. **Nota:** El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, desayunos de trabajo, etc.).		
14	El **ARRENDATARIO** se hace responsable del MANTENIMIENTO, ASEO Y PRESENTACIÓN de las zonas internas del servicio de alimentación y de las áreas aledañas. En La oferta, el ARRENDATARIO definirá el compromiso de mantener estas áreas en óptimas condiciones de aseo, pintura, iluminación y ventilación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.		
15	El **ARRENDATARIO** se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.		
16	El **ARRENDATARIO** deberá contar con personal acreditado en manipulación de alimentos.		
17	El **ARRENDATARIO** se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.		
18	El **ARRENDATARIO** se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Unidad Prestadora de Salud Huila, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).		
19	El **ARRENDATARIO** cancelará al **ARRENDADOR** el valor de los cánones de arrendamiento relacionados en el **contrato a suscribir**, de acuerdo a la **FORMA DE PAGO** establecida en el presente estudio previo.		
20	El **ARRENDATARIO** se compromete a cancelar los servicios públicos causados de acuerdo a la **FORMA DE PAGO** establecida en el presente estudio previo.		
21	En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el **ARRENDATARIO** reconocerá intereses de mora en la cancelación de los pagos de acuerdo a la ley.		

22	El espacio objeto del contrato deberá ser destinado única y exclusivamente al funcionamiento de una cafetería y expendio de alimentos y bebidas permitidos por la normatividad sanitaria vigente, por lo que El **ARRENDATARIO** destinara en forma exclusiva las instalaciones de la cafetería del Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila, única y exclusivamente para el funcionamiento de la Cafetería y queda expresamente prohibido: a) Comercializar bebidas alcohólicas. b) Comercializar cigarrillos, vapeadores o productos derivados del tabaco. c) Comercializar sustancias psicoactivas o cualquier producto cuya venta esté restringida por la ley. d) Utilizar el inmueble para actividades distintas a las autorizadas por la Entidad. e) Instalar juegos de azar, rifas o actividades comerciales no relacionadas con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de terminación unilateral del contrato por parte de la Entidad.		
23	En ningún caso el **ARRENDATARIO** podrá hacer modificación alguna de las instalaciones eléctricas o tuberías sin previa autorización escrita por parte del **ARRENDADOR.**		
24	El **ARRENDADOR** queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento.		
25	El **ARRENDADOR NO** se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación. La Unidad Prestadora de Salud Huila no asumirá el control ni la **CUSTODIA** de los bienes propiedad del ARRENDATARIO.		
26	El **ARRENDATARIO NO** podrá subarrendar ni ceder ninguno de los inmuebles objeto del presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita del **ARRENDADOR.**		
27	EL **ARRENDATARIO** declara haber recibido el inmueble objeto de la presente contratación en buen estado.		
28	El **mantenimiento preventivo y correctivo**, así como todas las reparaciones que requieran los equipos a cargo del ARRENDATARIO, serán responsabilidad del mismo y sin ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud Huila. Cuando cualquiera de los equipos requiera cambio de partes o conjuntos para su correcto funcionamiento, el costo generado por estos conceptos será asumido en su totalidad por el ARRENDATARIO. **Nota:** Ningún daño que se llegue a presentar en cualquier equipo será causal para la interferencia en la prestación del servicio completo. **REPARACIONES LOCATIVAS** Serán por cuenta exclusiva del arrendatario las reparaciones locativas originadas por el uso, deterioro imputable a su operación comercial o por hechos atribuibles a sus empleados, contratistas o proveedores. Cualquier mejora, adecuación, instalación o intervención física deberá contar con autorización previa y escrita de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Las mejoras realizadas no generarán reconocimiento económico, indemnización o compensación alguna a favor del arrendatario al finalizar el contrato. Las mejoras fijas quedarán a favor de la Entidad sin costo alguno, salvo disposición escrita en contrario. El **ARRENDATARIO** se compromete a devolver las instalaciones en las mismas condiciones como le fueron entregadas en el inventario y a responder por pérdidas o daños de los inmuebles cuando se demuestre su responsabilidad.		

29	Durante la vigencia del contrato cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de arrendamiento mediante previo aviso escrito con un plazo mínimo de anticipación de **TRES (3) MESES** y el pago de las indemnizaciones a que haya lugar a la parte incumplida. A la terminación del contrato el arrendatario deberá restituir el inmueble libre de ocupantes, mercancías, equipos y enseres de su propiedad, salvo aquellos que la Entidad autorice expresamente dejar instalados. La entrega deberá realizarse dentro de **los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato**.		
30	La celebración del contrato con El **ARRENDATARIO** y la permanencia del personal que preste sus servicios dentro de las instalaciones institucionales estarán sujetas a los procedimientos de verificación y control de acceso establecidos por la Policía Nacional. La Unidad Prestadora de Salud Huila podrá solicitar el retiro inmediato de cualquier trabajador, colaborador o dependiente del arrendatario cuando existan razones de seguridad institucional, incumplimiento de protocolos internos o comportamientos que afecten la prestación del servicio o la convivencia dentro de las instalaciones, lo cual deberá realizarse dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la notificación		
31	El arrendatario deberá adecuar el espacio donde se ubicarán las mesas y sillas, previendo una cubierta que genere comodidad en la atención de los usuarios; la cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.		
32	Con la presentación de la oferta el **ARRENDATARIO** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: Los requisitos exigidos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para el proceso de contratación, de las áreas relacionadas para el "Arrendamiento de un espacio destinado para el servicio de cafetería", según lo estipulado en el Manual De Contratación Resolución No. 00090 del 15-01-2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución O3049 de 2014", en el ítem 4.4.1, así: 4.4.1 Cafeterías o restaurantes. ➢ El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato. ➢ Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 1 vez al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental pare el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha. ➢ El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos quo requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado. ➢ El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las Instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el cuarto central de almacenamiento de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y aprovechable.		

- El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.

- Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.

- Para la adquisición de productos alimenticios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá Incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.

- Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos".

3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios

El arrendatario será responsable del manejo integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Cualquier investigación, sanción, multa, requerimiento o actuación administrativa originada por el inadecuado manejo de residuos, vertimientos, grasas, aceites o cualquier afectación ambiental ocasionada por la operación de la cafetería será asumida exclusivamente por el arrendatario. En ese sentido el ARRENDATARIO:

- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, balerías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

- Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

  - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
  - Uso de elementos de protección personal
  - Manejo de sustancias químicas
  - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
  - Normativa ambiental
  - Saneamiento básico
  - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva

33	**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** El arrendatario mantendrá indemne a la Nación – Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila frente a cualquier reclamación judicial, extrajudicial, laboral, civil, comercial, administrativa, ambiental o sanitaria derivada de sus actuaciones, de las actividades desarrolladas por sus empleados, proveedores, contratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.		
	OTRAS DISPOSICIONES		
1	**NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:** Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. **El ARRENDATARIO**, deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTS USNA 007. De esta manera el arrendatario deberá cumplir permanentemente la normatividad sanitaria vigente aplicable al almacenamiento, preparación, manipulación, transporte, conservación y comercialización de alimentos y bebidas. La Entidad podrá realizar inspecciones periódicas y solicitar los soportes documentales necesarios para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), programas de limpieza y desinfección, control integrado de plagas, manejo de residuos y demás obligaciones sanitarias.		
2	El **ARRENDATARIO,** tomará las medidas necesarias para que el personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá ser excluido de toda actividad directa de manipulación de bebidas y alimentos, este personal deberá ser remplazado a un término no mayor de (03) horas.		
3	El **ARRENDATARIO,** se comprometerá a realizar las siguientes actividades en las instalaciones consignadas en arriendo para la prestación del servicio de Cafetería, así: **ASEO Y LIMPIEZA** • **COMEDORES, MOSTRADORES Y AUTOSERVICIO:** Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. • **RECOLECCION DE BASURAS**; El ARRENDATARIO, deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer canecas grandes con tapa y fácilmente lavables, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente • **DESINFECION**: Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. • Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo.		
4	**El ARRENDATARIO** se compromete a realizar el montaje en un área de 19.62 M de la infraestructura necesaria (Modulo de ventas, preparación, atención y área de consumo), así como, las reparaciones locativas y la adquisición de equipamiento y accesorios necesarios para la prestación del servicio de cafetería previa aprobación y autorización de los diseños presentados a la Unidad prestadora de salud y/o Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, del mismo modo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la entidad		
5	**EL OFERENTE** deberá presentar certificación firmada por el representante que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos a los usuarios, beneficiarios, visitantes y personal que labora en la unidad, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería, es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal),		
6	**EL OFERENTE** deberá suministrar un correo electrónico para remitir la factura electrónica la cual deberá ser pagada dentro de los términos establecidos en el presente proceso. **Correo:** _____		

7	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos productos de restaurante y cafetería que no estén incluidos en el contrato; estos deberán ser cotizados por la entidad contratista y, se incluirán una vez tengan el aval del supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa revisión, verificación y análisis del responsable de logística, seguridad y salud en el trabajo y la ingeniería ambiental de la Unidad y sea notificada la entidad prestadora.		
8	Cumplir con las siguientes disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos: Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan las medidas sanitarias, Artículo 293.-Sólo se permitirá la cocción de alimentos por contacto directo con la llama, cuando en dicha operación no se produzca contaminación de los alimentos o cualquier otro fenómeno adverso para la salud. Artículo 425- Una vez descongelado el alimento o la bebida no se permitirá su recongelación ni su refrigeración. Resolución 683 de 2012. Expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos – (MOES), destinados a entrar en contacto con alimento y bebidas para consumo humano. ***Artículo 6.*** Prohibiciones. Resolución 2674/2013. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamientos, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.		
9	**El ARRENDATARIO** deberá efectuar mensualmente por su cuenta, fumigaciones y aplicación de cebos que garanticen el control de plagas y roedores. Debe llevarse registro escrito de estas actividades y presentarlos al supervisor del contrato.		
10	**El ARRENDATARIO** se obliga con la unidad a suministrar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza de la cafetería con el fin de proporcionar un servicio higiénico y adecuado.		
11	El **ARRENDATARIO** deberá garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificado de aptitud médica ocupacional vigente y capacitación en manipulación higiénica de alimentos. Adicionalmente, El personal manipulador de alimentos deberá cumplir los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes. Antes del inicio de actividades, el contratista deberá acreditar que el personal manipulador ha recibido capacitación en buenas prácticas de manufactura, higiene y manipulación de alimentos y que cuenta con las condiciones de salud requeridas para desarrollar dicha actividad. La Entidad podrá solicitar los soportes documentales correspondientes cuando lo considere necesario		
12	En caso de requerir de otro tipo de equipos y elementos para una buena prestación de los servicios de cafetería, éstos deben ser suministrados por el arrendatario, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila y podrán ser retirados de las instalaciones al finalizar el periodo de ejecución del contrato		
13	Dar respuesta oportuna a las quejas y/o reclamos de los usuarios y del Supervisor del contrato		
14	Realizar las reparaciones locativas de los inmuebles por deterioros que sean consecuencia de su indebida utilización o causados por sus dependientes. Se aclara que toda reparación locativa deberá ser autorizada por el supervisor del contrato.		
15	**MANEJO ADEUCADO DE RESIDUOS:** El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro Io. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental.		
16	**EL ARRENDATARIO** deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y no aprovechables, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional y en atención a la Resolución 2184 de 2019 *'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*", el arrendatario		

	deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
17	**ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO** Previo al inicio de la ejecución se suscribirá acta de entrega del inmueble en la cual se describirá el estado físico del área arrendada, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos y demás elementos entregados. Al finalizar el contrato se realizará acta de devolución. En caso de evidenciarse daños atribuibles al arrendatario, este deberá repararlos o reconocer su valor económico.		
18	**GARANTÍA ÚNICA** El arrendatario deberá constituir garantía única a favor de la Nación – Policía Nacional que ampare: Cumplimiento del contrato: 20% del valor total estimado del contrato. Vigencia: plazo del contrato y dos (02) meses más. Calidad del servicio 20% del valor total estimado del contrato. Vigencia: plazo del contrato y dos (02) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales: 10% del valor estimado. Vigencia: plazo contractual y tres (3) años más.		
19	**PROHIBICIÓN DE GENERAR RELACIÓN LABORAL** El arrendatario ejecutará el contrato bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía. El personal utilizado para la operación de la cafetería será contratado directamente por el arrendatario y no adquirirá vínculo laboral, legal o reglamentario alguno con la Nación – Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila. La totalidad de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, indemnizaciones y demás obligaciones laborales serán asumidas exclusivamente por el arrendatario		
20	**AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL** El arrendatario deberá mantener durante toda la ejecución contractual a su personal afiliado y activo en el Sistema General de Seguridad Social Integral. El supervisor podrá requerir en cualquier momento los soportes de afiliación y pago de EPS, AFP, ARL y demás aportes a que haya lugar.		
21	Todo el personal que ingrese a prestar servicios dentro de la Clínica DEUIL deberá estar plenamente identificado. La vinculación, retiro o reemplazo de trabajadores deberá ser informada previamente al supervisor del contrato. La Entidad podrá restringir el ingreso o solicitar el cambio de personal cuando existan razones debidamente justificadas de seguridad, convivencia institucional o incumplimiento de protocolos.		
22	**PROVEEDORES Y ABASTECIMIENTO**		

	El arrendatario será responsable de verificar que todos sus proveedores se encuentren legalmente constituidos y cumplan la normatividad sanitaria vigente. Los alimentos, bebidas e insumos deberán adquirirse únicamente en establecimientos legalmente autorizados. La Entidad podrá solicitar los soportes que acrediten su procedencia cuando lo considere pertinente.		
23	**HORARIO DE OPERACIÓN** El servicio de cafetería se prestará dentro de los horarios establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Huila. La Entidad podrá modificar, ampliar o restringir dichos horarios por necesidades del servicio, razones operativas, medidas sanitarias o condiciones de seguridad institucional, previo aviso al arrendatario. Dicha circunstancia no dará lugar a reclamaciones económicas contra la Entidad.		
24	**ADECUACIONES E INFRAESTRUCTURA** Las adecuaciones requeridas para la operación de la cafetería serán ejecutadas por cuenta y riesgo del arrendatario, previa aprobación escrita de la Unidad Prestadora de Salud Huila. No se podrán realizar modificaciones estructurales, instalaciones permanentes o intervenciones sobre redes eléctricas, hidráulicas o de gas sin autorización escrita de la Entidad. La falta de autorización constituirá incumplimiento grave del contrato.		

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS O LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDADOR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDADOR	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Nombre y Firma Representante legal _____

CC N° _____

Nombre Razón Social y NIT_____

No	1	2	3
Clase	General	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Operacionales	Operacionales
Descripción	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Demora en el pago
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Sobre costo en la asignación del presupuesto	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	Disminución flujo de caja del Proveedor
Probabilidad	3	3	3
Impacto	1	3	2
Calificación Total	4	6	5
Prioridad	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna el riesgo?	UPRES HUILA	Contratista	UPRES HUILA
Tratamiento controles a ser implementados	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	Procedimientos y trámites de pago agiles
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2
Impacto	1	2	2
Calificación	2	4	5
Calificación total	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	UPRES HUILA	Contratista	UPRES HUILA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa de planeación	Inicio de Etapa de ejecución	Fecha radicación facturas y documento
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	En la etapa de Selección	Al finalizar Etapa de ejecución	Fecha de pago
Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Seguimiento de procesos. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Seguiment o del procedimie nto de pago
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente Durante la etapa de planeación	Permanente Durante toda la ejecución del contrato	En la ocurrencia del evento

Nombre y Firma Representante legal _____

CC N° _____

Nombre Razón Social y NIT _____

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.

3. Responder en los plazos que el Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la ejecución del contrato.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

8. Serán a cargo del arrendatario y futuro contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los elementos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.

9. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

10. Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental.

11. Al finalizar el contrato debe hacer entrega debidamente inventariado de todos los elementos que se le entregaron para la ejecución del presente contrato.

12. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el arrendatario y futuro contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. Recibir personalmente las instalaciones objeto de arrendamiento, mediante inventario en el cual quedará constancia exacta del estado en que se recibe el mismo. (Descripción, cantidad, valor unitario, valor total, y estado de conservación). En caso de ser electrodomésticos, estipulará el estado de funcionamiento.

14. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

15. Usar el área arrendada según los términos del contrato.

16. Velar por la conservación y aseo del área arrendada y elementos entregados según inventario.

17. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.

18. Mantener permanentemente todos y cada uno de los elementos que se comprometió para el desarrollo y normal funcionamiento del objeto del contrato.

19. Cumplir con el horario establecido en el contrato y no podrá modificarlo sino con expresa autorización del ARRENDADOR.

20. Las demás obligaciones del arrendatario contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. Cumplirá con las normas de seguridad industrial indispensables para el funcionamiento del área arrendada instalando y disponiendo de la debida protección, bajo su propia cuenta y responsabilidad. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

22. Prestar el servicio de forma continua y respetuosa a todos y cada uno de las personas y observar una conducta intachable y respetuosa por parte de las personas que atienden el local.

23. Cancelar oportunamente y bajo su responsabilidad los valores correspondientes a salarios, prestaciones sociales y riesgos profesionales y demás conceptos legales al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.

24. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.

25. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada.

26. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.

27. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva Huila, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN UPRES HUILA CD 217 2026** cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M2 (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M² (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número **PN UPRES HUILA CD 217 2026** cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M2 (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN UPRES HUILA CD 217 2026** cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M2 (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda (jurídica o natural).

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Neiva - Huila, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Contratación Directa, Número **PN UPRES HUILA CD 217 2026** cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M2 (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección **PN UPRES HUILA CD 217 2026**, convocado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA –, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 19.62 M2 (DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, UBICADA EN LA CARRERA 22 SUR 26ª 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que

en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

21. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

22. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

23. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva seleccionar la fecha.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____ (Adjuntar certificación bancaria)

_____
Firma del representante legal del proponente

Neiva - Huila, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 B/Fronteras del Milenio

Yo Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Los requisitos exigidos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) para el proceso de contratación, de las áreas relacionadas para el "Arrendamiento de un espacio destinado para el servicio de cafetería", según lo estipulado en el Manual De Contratación Resolución No. 00090 del 15-01-2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución O3049 de 2014", en el ítem 4.4.1, así:

4.4.1 Cafeterías o restaurantes.

- El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.

- Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 1 vez al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental pare el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados, y la fecha.

- El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos quo requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.

- El oferente y futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las Instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.

- El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.

- Evitará el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.

- Para la adquisición de productos alimenticios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá Incluir dentro de las obligaciones del contratista la

aplicación de buenas prácticas de manufactura — BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.

- Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos".

3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios

- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, balerías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.

- Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones